

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría de Vida Estudiantil



Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el
otorgamiento de subsidios por representación estudiantil.
PUNED VIVE 01

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	2 de 17

Tabla de contenido

Participantes.....	3
1 Propósito.....	4
2 Alcance.....	4
3 Responsabilidades	4
4 Definiciones	4
5 Documentos Relacionados	4
6 Normativa relacionada	4
7 Abreviaturas	5
8 Descripción del Proceso.....	5
9 Implicación de poblaciones de interés	8
10 Control de Cambios.....	8
11 Anexos	15

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	3 de 17

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Instancia
Marta Alvarado Marchena	Asistente de Servicios Universitarios II	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Jorge Cascante Briceño	Asistente de Servicios Universitarios II	Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Validación

Nombre	Puesto	Instancia	Fecha
Raquel Zeledón Sánchez	Vicerrectora	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	3-8-2026

Aprobación

Aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2461-2026, celebrada el 07 de septiembre de 2026, según el artículo VI, inciso 9.

Asesoría Técnica

Pamela Rodríguez Bolaños, Centro de Planificación y Programación

Sergio Monge Barahona, Centro de Planificación y Programación

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	4 de 17

1 Propósito

Establecer las actividades que se deben seguir para el cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil.

2 Alcance

Este documento debe ser de conocimiento y acatamiento por parte de las personas funcionarias Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección Financiera, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control de Presupuesto, Federación de Estudiantes, Comisiones, Consejos y órganos institucionales que posean representación estudiantil.

3 Responsabilidades

- Las personas representantes estudiantiles son responsables de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Fondo FEUNED, para acceder y mantener el subsidio de representación estudiantil, asegurando la matrícula y un buen rendimiento académico.

4 Definiciones

- Representante Estudiantil:** Estudiante activo o regular de la UNED, que mediante elección o nombramiento participa en los diferentes órganos, consejos o comisiones institucionales o estudiantiles.
- Subsidio:** Consiste en una ayuda económica a la que el representante estudiantil tendrá derecho por cada reunión a la que asista puntualmente.
- Reporte de Subsidios:** Documento mensual elaborado por la FEUNED, con los comprobantes de asistencia de representantes estudiantiles a las sesiones de los órganos para los cuales fueron electos o nombrados, sirve como referencia para la asignación de subsidios.
- Persona Encargada:** Persona encargada en VIVE del proceso de revisión de subsidios.

5 Documentos Relacionados

- Boleta de Subsidios FUNED VIVE 02.00.01

6 Normativa relacionada

- Reglamento Fondo FEUNED

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	5 de 17

7 Abreviaturas

- **VIVE:** Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- **FEUNED:** Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia
- **OAS:** Oficina de Atención Socioeconómica
- **RFF:** Reglamento Fondo FEUNED
- **UNED:** Universidad Estatal a Distancia.
- **OT:** Oficina de Tesorería

8 Descripción del Proceso

8.1 Control y registro de Subsidios

- 8.1.1. La persona encargada del proceso de registro de representantes estudiantiles remite la información a la persona encargada en VIVE del proceso de revisión de subsidios de las personas estudiantes que serán representantes estudiantiles (a partir del momento del nombramiento).
- 8.1.2. La persona encargada en VIVE realiza la revisión para cada representante de los requisitos establecidos en el RFF en los artículos 6, 7 y 8.
 - 8.1.2.1. Si cumple lo establecido en el reglamento. **Pasa al punto 8.1.3**
 - 8.1.2.2. Si no cumple lo establecido en el reglamento, se solicita la justificación respectiva a la persona estudiante para que esta de respuesta en un plazo máximo de tres semanas, para el análisis del caso particular por la persona funcionaria designada en VIVE.
 - 8.1.2.2.1. Si la justificación es aceptada. **Pasa punto 8.1.3**
 - 8.1.2.2.2. Si la justificación no es aceptada se le informa a la persona estudiante que no puede ser objeto del subsidio de representación estudiantil. **Fin de proceso.**
- 8.1.3. La persona asignada como representante estudiantil, debe asistir de forma puntual y completa a las sesiones convocadas por las comisiones, consejos u órganos institucionales.
- 8.1.4. Una vez finalizada la sesión, la persona representante estudiantil debe de completar la **Boleta de Subsidios FUNED VIVE 02.00.01**, verificando que todos los espacios y firmas se encuentren completos y entregarlo a la persona funcionaria de VIVE que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes.
- 8.1.5. En el momento de la entrega de la Boleta de Subsidios, la persona funcionaria en VIVE que se encuentra asignada en la FEUNED verifica que

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	6 de 17

toda la información necesaria esté completa (todos los espacios llenos y firmas correspondientes).

8.1.5.1. Si la Boleta de Subsidios no está completa, se realiza la devolución de la misma al representante estudiantil. **Pasa al punto 8.1.4**

8.1.5.2. Si se encuentra completa. **Pasa al punto 8.1.6**

8.1.6. De forma mensual la persona funcionaria en VIVE que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, envía las boletas de subsidios y el reporte mensual completo de subsidios FEUNED a la persona encargada en VIVE.

8.1.7. La persona encargada en VIVE, verifica que la información del reporte se encuentre completo y congruente además que la persona estudiante cumpla con lo establecido en el RFF (en los artículos del 5 al 8, 13, 15, 16).

8.1.7.1. Si la información del reporte no está completa o tiene problemas de congruencia, se envía a la persona funcionaria en VIVE que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, para que se realicen las correcciones. **Pasa al punto 8.1.6**

8.1.7.2. Si la información es completa y congruente, analiza el cumplimiento de la persona estudiante.

8.1.7.2.1. En caso de que la persona representante estudiantil cumpla con lo establecido en el RFF. **Pasa al 8.1.8**

8.1.7.2.2. En caso de que la persona representante estudiantil no cumpla con lo establecido en el RFF, se le comunica mediante oficio la devolución del subsidio mensual. **Fin del proceso.**

8.1.8. La persona encargada en VIVE envía el reporte mensual completo de subsidios FEUNED, para el visto bueno de la persona vicerrectora en VIVE.

8.1.8.1. Si la persona vicerrectora en VIVE no da el visto bueno, la persona encargada en VIVE amplía la información en donde se tiene alguna consulta. **Pasa al punto 8.1.8**

8.1.8.2. Si la persona vicerrectora en VIVE da el visto bueno. **Pasa al 8.1.9**

8.1.9. La persona encargada en VIVE entrega a la persona asignada en la OT, el reporte mensual completo de subsidios FEUNED que contiene el visto bueno para que se realice el depósito del subsidio.

8.1.10. Al final del periodo académico, la persona encargada en VIVE envía a los representantes estudiantiles un recordatorio de lo establecido en el RFF en lo que respecta al rendimiento académico y la matrícula del siguiente periodo¹.

¹ La persona encargada en VIVE lleva el control del cumplimiento de dichos requisitos realizando una revisión mensual.

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	7 de 17

8.1.10.1. En caso de que la persona representante estudiantil cumpla con el rendimiento académico establecido en el RFF y la matrícula. **Fin del proceso.**

8.1.10.2. En caso de que la persona representante estudiantil no cumpla con el rendimiento académico establecido en el RFF, puede presentar la justificación respectiva en un plazo máximo de tres semanas, una vez finalizado cada periodo de matrícula que está por iniciar.

8.1.10.2.1. Si la persona representante estudiantil no presenta justificación, la persona encargada en VIVE, le comunica mediante oficio el incumplimiento y por ende la finalización del beneficio del subsidio para el cuatrimestre actual. **Fin del proceso.**

8.1.10.2.2. Si la persona representante estudiantil presenta la justificación, la persona encargada en VIVE lo remite a la persona funcionaria designada en OAS para su análisis. **Pasa al punto 8.1.11**

8.1.11. La persona funcionaria designada en OAS analiza la justificación.

8.1.11.1. Si la justificación es aceptada y cumple con los requisitos establecidos en el RFF para el pago de los subsidios. **Pasa al 8.1.12.**

8.1.11.2. Si la justificación no es aceptada la persona encargada en VIVE le comunica a la persona representante estudiantil mediante oficio el incumplimiento y por ende la finalización del beneficio del subsidio para el cuatrimestre actual. **Fin del proceso.**

8.1.12. La persona encargada en VIVE revisa los retiros de materias, para darle el trámite correspondiente.

8.1.12.1. En caso de los retiros autorizados la persona encargada en VIVE analiza la situación del estudiante según lo establecido en el RFF y realiza una revisión mensual, con el fin de determinar los subsidios para su devolución o tramitación.

8.1.12.1.1. En caso de que la persona estudiante cumpla con lo establecido en el RFF. **Pasa al 8.1.10**

8.1.12.1.2. En caso de que la persona estudiante no cumpla con lo establecido en el RFF. **Pasa al 8.1.13**

8.1.12.2. En caso de los retiros injustificados la persona encargada en VIVE realiza un oficio con el visto bueno de la persona vicerrectora en VIVE, y lo remite a la persona encargada en la OT para el trámite de la cuenta por cobrar. **Pasa al 8.1.13**

8.1.13. La persona encargada en la OT, elabora una cuenta por cobrar por el monto de subsidios percibidos por las personas representantes estudiantiles que no

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	8 de 17

cumplieron lo establecido en el RFF, y la remite a la persona encargada de los procesos de Balances de la Oficina de Contabilidad.

Fin del proceso.

9 Implicación de poblaciones de interés

Las personas miembros del Consejo Universitario (integrado por personas funcionarias, representantes de la población estudiantil y de la comunidad nacional) se involucran en la toma de decisiones mediante la aprobación del Reglamento Fondo FEUNED.

Por otra parte, la comunidad nacional se implica en la rendición de cuentas mediante la Asamblea anual de la Federación de estudiantes de la UNED (FEUNED) y la respectiva publicación de las actas en la página web de dicho órgano.

10 Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
8.1.1. La persona encargada en DAES del proceso de registro de representantes estudiantiles, remite la información a la persona encargada en DAES del proceso de revisión de subsidios de los estudiantes que serán representantes estudiantiles.	8.1.1. La persona encargada del proceso de registro de representantes estudiantiles remite la información a la persona encargada en VIVE del proceso de revisión de subsidios de las personas estudiantes que serán representantes estudiantiles (a partir del momento del nombramiento).
8.1.2. La persona encargada realiza la revisión, para cada representante, de los requisitos establecidos en el Reglamento Fondo FEUNED en los artículos 6, 7 y 8. 8.1.2.1. Si cumple lo establecido en el reglamento pasa al punto 8.1.3 8.1.2.2. Si no cumple lo establecido en el reglamento, se solicita la justificación respectiva, en un plazo máximo de tres semanas, para el análisis del caso particular	8.1.2. La persona encargada en VIVE realiza la revisión para cada representante de los requisitos establecidos en el Reglamento Fondo FEUNED en los artículos 6, 7 y 8. 8.1.2.1. Si cumple lo establecido en el reglamento pasa al punto 8.1.3 8.1.2.2. Si no cumple lo establecido en el reglamento, se solicita la justificación respectiva a la persona estudiante para que esta de respuesta en un plazo máximo de tres semanas, para el análisis del caso particular por la persona funcionaria designada en VIVE 8.1.2.2.1. Si la justificación es

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE VICOS Institución Benemérita de la Educación y la Cultura	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	9 de 17

por la persona funcionaria designada en DAES 8.1.2.2.1. Si la justificación es aceptada pasa punto 8.1.3 8.1.2.2.2. Si la justificación no es aceptada se le informa al estudiante que no puede ser objeto del subsidio de representación estudiantil. Termina proceso	aceptada pasa punto 8.1.3 8.1.2.2.2. Si la justificación no es aceptada se le informa a la persona estudiante que no puede ser objeto del subsidio de representación estudiantil. Fin de proceso.
8.1.3. La persona asignada como representante estudiantil, debe asistir de forma puntual y completa a las sesiones convocadas por las comisiones, consejos u órganos institucionales.	8.1.3. La persona asignada como representante estudiantil, debe asistir de forma puntual y completa a las sesiones convocadas por las comisiones, consejos u órganos institucionales.
8.1.4. Una vez finalizada la sesión el representante estudiantil debe de completar la Boleta de Subsidios, verificando que todos los espacios y firmas se encuentren completos y con el sello respectivo y entregarla a la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes.	8.1.4. Una vez finalizada la sesión la persona representante estudiantil debe de completar la Boleta de Subsidios FUNED VIVE 02.00.01 , verificando que todos los espacios y firmas se encuentren completos y entregarlo a la persona funcionaria de VIVE que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes.
8.1.5. En el momento de la entrega de la Boleta de Subsidios, la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes verifica que toda la información necesaria esté completa (todos los espacios llenos, firmas y sello).	8.1.5. En el momento de la entrega de la Boleta de Subsidios, la persona funcionaria de VIVE que se encuentra asignada en la FEUNED verifica que toda la información necesaria esté completa (todos los espacios llenos y firmas correspondientes).
8.1.5.1. Si no está completa la Boleta de Subsidios, realiza la devolución de la misma al representante estudiantil que la llevo y pasa al punto 8.1.4.	8.1.5.1. Si la Boleta de Subsidios no está completa, se realiza la devolución de la misma al representante estudiantil. Pasa al punto 8.1.4
	8.1.5.2. Si se encuentra completa, pasa al punto 8.1.6

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	10 de 17

8.1.5.2. Si se encuentra completa, pasa al punto 8.1.6.	
8.1.6. De forma mensual la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, envía las boletas de subsidios y el oficio de reporte mensual de subsidios FEUNED a la persona encargada.	8.1.6. De forma mensual la persona funcionaria de VIVE que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, envía las boletas de subsidios y el reporte mensual completo de subsidios FEUNED a la persona encargada en VIVE.
8.1.7. La persona encargada, verifica lo establecido en el RFF (en los artículos del 5 al 8, 13, 15, 16) y que la información del reporte se encuentre completa y congruente. 8.1.7.1. Si la información del reporte no está completa o tiene problemas de congruencia, se envía a la persona funcionaria de la DAES que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, para que se realicen las correcciones y pasa al punto 8.1.6. 8.1.7.2. La información es completa y congruente pasa al punto 8.1.8.	8.1.7. La persona encargada en VIVE, verifica que la información del reporte se encuentre completa y congruente además que la persona estudiante cumpla con lo establecido en el RFF (en los artículos del 5 al 8, 13, 15, 16). 8.1.7.1. Si la información del reporte no está completa o tiene problemas de congruencia, se envía a la persona funcionaria de VIVE que se encuentra asignada en la Federación de Estudiantes, para que se realicen las correcciones y pasa al punto 8.1.6 8.1.7.2. Si la información es completa y congruente, analiza el cumplimiento de la persona estudiante. 8.1.7.2.1. En caso de que la persona representante estudiantil cumpla con lo establecido en el RFF, pasa al 8.1.8 8.1.7.2.2. En caso de que la persona representante estudiantil no cumpla con lo establecido en el RFF, se le comunica mediante oficio la devolución del subsidio mensual. Fin del proceso.
8.1.8. La persona encargada envía el oficio de reporte mensual de subsidios FEUNED, con su visto bueno a la Jefatura de DAES. 8.1.8.1. Si la Jefatura de DAES no da el visto bueno, la encargada de subsidios amplía la información en donde se tiene alguna consulta y pasa al punto 8.1.8	8.1.8. La persona encargada en VIVE envía el reporte mensual completo de subsidios FEUNED, para el visto bueno a la persona vicerrectora en VIVE 8.1.8.1. Si la persona vicerrectora en VIVE no da el visto bueno, la persona encargada en VIVE amplía la información en donde se tiene alguna consulta y pasa al punto 8.1.8

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	11 de 17

8.1.8.2. Si la Jefatura de DAES da el visto bueno por medio de la firma pasa al 8.1.9.	8.1.8.2. Si la persona vicerrectora en VIVE da el visto pasa al 8.1.9
8.1.9. La persona encargada entrega a la persona funcionaria de tesorería encargada de recepción de documentos el oficio de reporte mensual de subsidios FEUNED que contiene los vistos buenos de la persona encargada y de la directora de DAES para que se realice el depósito del subsidio.	8.1.9. La persona encargada en VIVE entrega a la persona asignada en la OT, el reporte mensual completo de subsidios FEUNED que contiene los vistos buenos para que se realice el depósito del subsidio.
8.1.10. Al final del periodo académico, la persona encargada envía a los representantes estudiantiles un recordatorio de lo establecido en el RFF en lo que respecta al rendimiento académico.	8.1.10. Al final del periodo académico, la persona encargada de VIVE envía a los representantes estudiantiles un recordatorio de lo establecido en el RFF en lo que respecta al rendimiento académico y la matrícula del siguiente periodo. 8.1.10.1. En caso de que la persona representante estudiantil cumpla con el rendimiento académico establecido en el RFF y la matrícula. Fin del proceso. 8.1.10.2. En caso de que la persona representante estudiantil no cumpla con el rendimiento académico establecido en el RFF, puede presentar la justificación respectiva en un plazo máximo de tres semanas, una vez finalizado cada periodo de matrícula que está por iniciar. 8.1.10.2.1. Si la persona representante estudiantil no presenta justificación, la persona encargada en VIVE, le comunica mediante oficio el incumplimiento y por ende la finalización del beneficio del subsidio para el cuatrimestre actual. Fin del proceso. 8.1.10.2.2. Si la persona representante estudiantil presenta la justificación, la persona encargada en VIVE lo remite a la persona funcionario designada en OAS para su análisis pasa al punto 8.1.11

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	12 de 17

8.1.11. Los representantes estudiantiles presentan a la persona encargada un informe sobre el rendimiento académico (Formularios Declaración Jurada), según lo indicado en el RFF artículo 11.	8.1.11. La persona funcionaria designada en OAS analiza la justificación. 8.1.11.1. Si la justificación es aceptada y cumple con los requisitos establecidos en el RFF para el pago de los subsidios pasa al punto 8.1.12 8.1.11.2. Si la justificación no es aceptada la persona encargada en VIVE le comunica a la persona representante estudiantil mediante oficio el incumplimiento y por ende la finalización del beneficio del subsidio para el cuatrimestre actual. Fin del proceso.
8.1.12. En caso de que el representante estudiantil no cumpla con el rendimiento académico establecido en el RFF, puede presentar la justificación respectiva. 8.1.12.1. Si el representante estudiantil no presenta justificación, pasa al punto 8.1.14. 8.1.12.2. Si el representante estudiantil presenta la justificación, pasa al punto 8.1.13.	8.1.12. La persona encargada en VIVE revisa los retiros de materias, para darle el trámite correspondiente. 8.1.12.1. En caso de los retiros autorizados la persona encargada en VIVE analiza la situación del estudiante según lo establecido en el RFF y realiza una revisión mensual, con el fin de determinar los subsidios para su devolución o tramitación. 8.1.12.1.1. En caso de que la persona estudiante cumpla con lo establecido en el RFF, pasa al 8.1.10 8.1.12.1.2. En caso de que la persona estudiante no cumpla con lo establecido en el RFF, pasa al 8.1.13 8.1.12.2. En caso de los retiros injustificados la persona encargada en VIVE realiza un oficio con el visto bueno de la persona vicerrectora en VIVE, y lo remite a la persona encargada en la OT para el trámite de la cuenta por cobrar, pasa al 8.1.13
8.1.13. El representante estudiantil presenta la justificación del incumplimiento del rendimiento académico en un plazo máximo de tres semanas, una vez finalizado cada periodo de matrícula que está por	8.1.13. La persona encargada en la OT, elabora una cuenta por cobrar por el monto de subsidios percibidos por las personas representantes estudiantiles que no cumplieron lo establecido en el RFF, y la remite a la persona encargada de los

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	13 de 17

iniciar, para el análisis del caso particular por la persona funcionaria designada en DAES. 8.1.13.1. Si la justificación es aceptada cumple con los requisitos establecidos en el RFF para el pago de los subsidios. 8.1.13.2. Si la justificación no es aceptada se le informa al estudiante, pasa al punto 8.1.14.	procesos de Balances de la Oficina de Contabilidad.
8.1.14. La persona encargada, solicita a la persona encargada de los pagos de la oficina de Tesorería, un reporte con los montos de los subsidios pagados a los representantes que no cumplieron lo establecido en el RFF, en lo que respecta rendimiento académico.	Se elimina.
8.1.15. La persona encargada, elabora una cuenta por cobrar por el monto de subsidios percibidos por los representantes estudiantiles que no cumplieron lo establecido en el RFF, y la remite a la persona encargada de los procesos de Balances de la Oficina de Contabilidad.	Se elimina.
8.1.16. Al iniciar cada periodo académico, la persona encargada de envía a los representantes estudiantiles un recordatorio de lo establecido en el RFF en lo que respecta a la matrícula.	Se elimina.
8.1.17. La persona encargada, verifica que los representantes estudiantiles que tienen continuidad para el periodo académico actual, cumplan con lo establecido en el RFF incisos d artículos 6 al 8, en lo que compete a la cantidad de materias matriculadas.	Se elimina.
8.1.18. En caso de que el representante estudiantil no cumpla con la cantidad de materias	Se elimina.

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	14 de 17

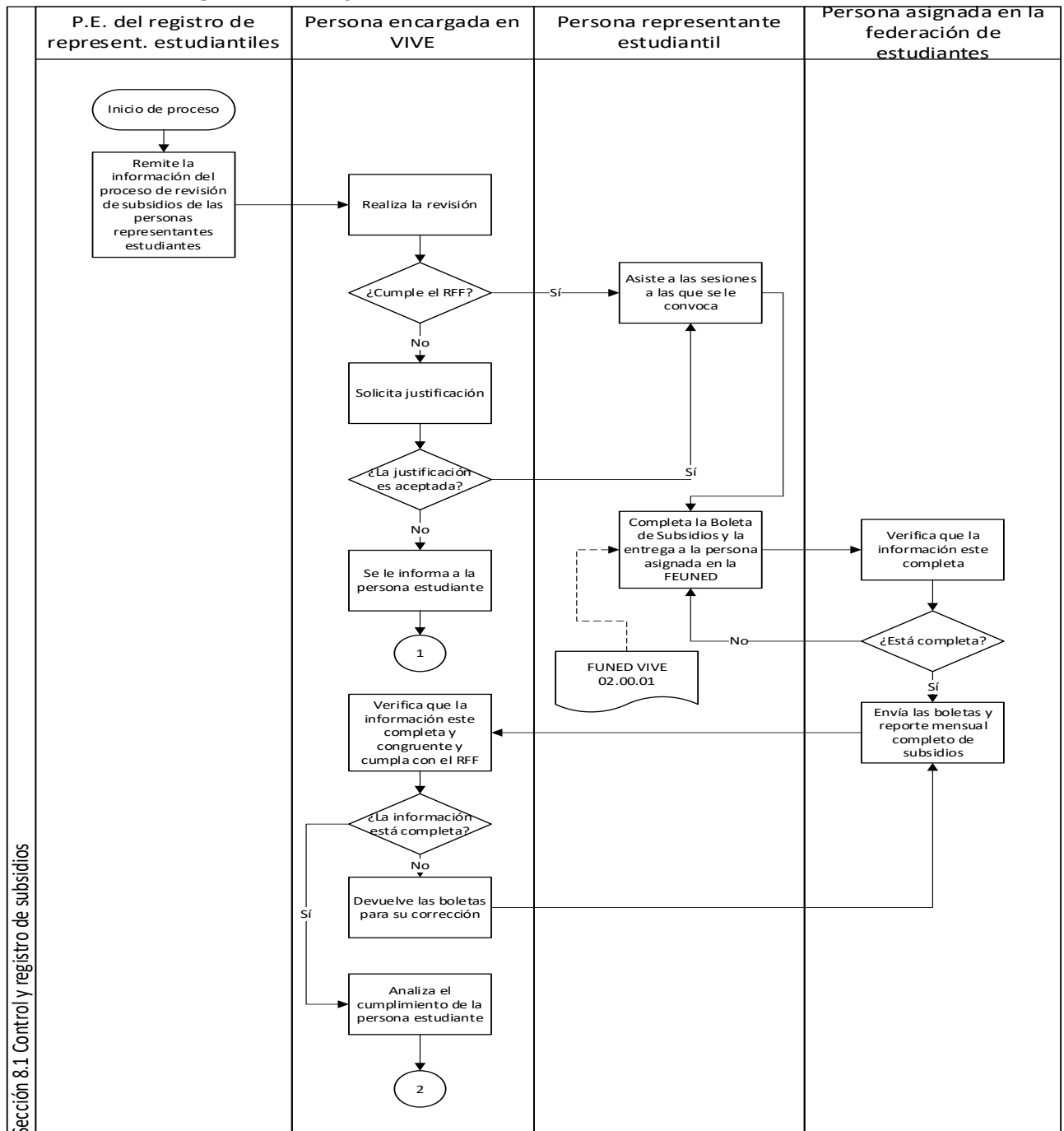
matriculadas según lo establecido en el RFF, puede presentar la justificación respectiva en un máximo de tres semanas posterior a cada periodo de matrícula que inicia. 8.1.18.1. Si el representante estudiantil no presenta justificación, no puede ser objeto del beneficio de los subsidios 8.1.18.2. Si el representante estudiantil presenta la justificación, pasa al punto 8.1.19.	
8.1.19. La justificación del incumplimiento remitida por el representante estudiantil, es analizada por la persona encargada en DAES. 8.1.19.1. Si la justificación es aceptada cumple con lo establecido en el RFF para el pago de los subsidios. 8.1.19.2. Si la justificación no es aceptada, se le informa al representante estudiantil que no puede ser objeto del beneficio de los subsidios	Se elimina.

Fin del Procedimiento

	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	15 de 17

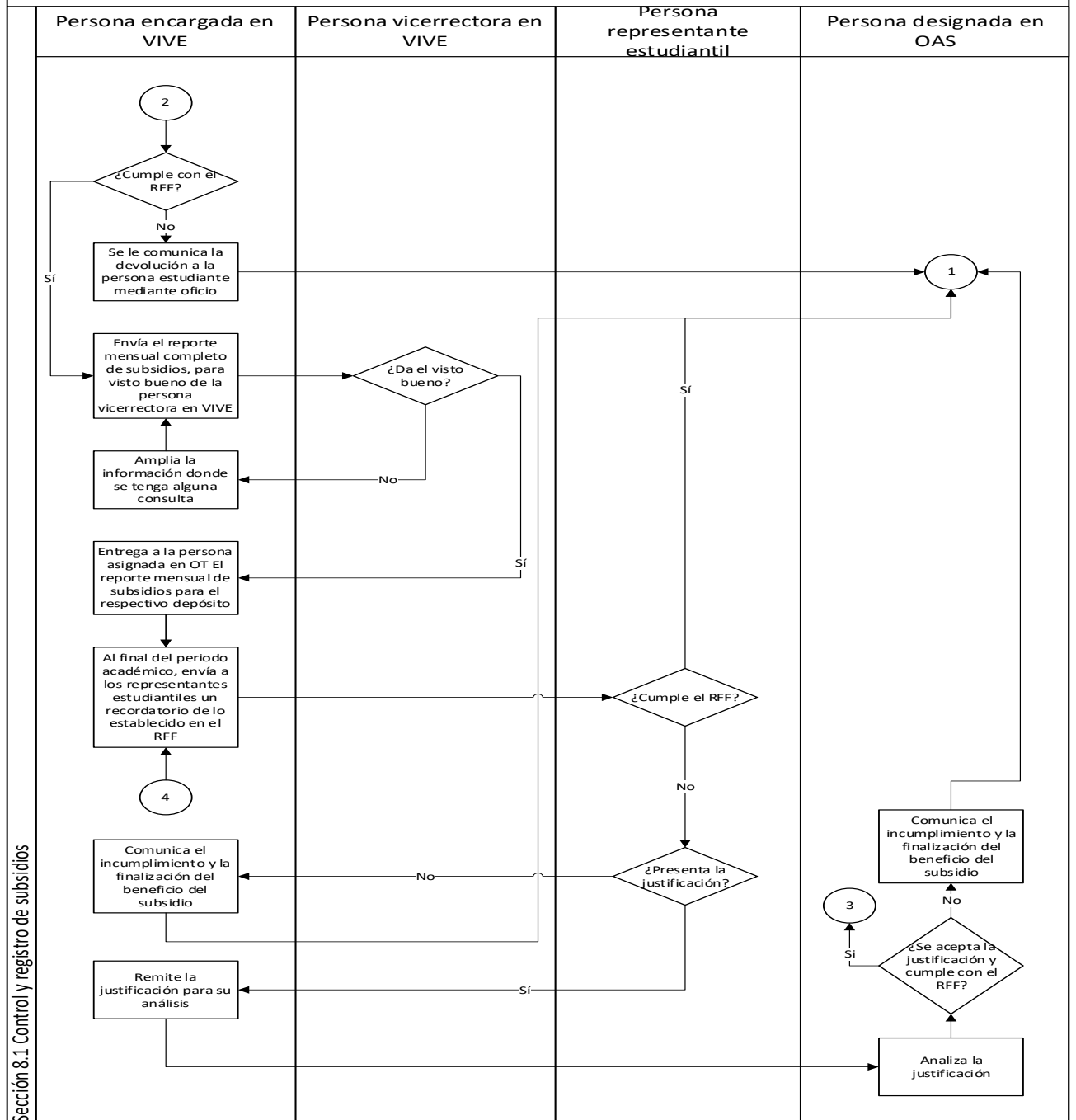
11 Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo



 UNED UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA Instituto Benemérito de la Educación y la Cultura	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	16 de 17

Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil. PUNED VIVE 01



	Cumplimiento del Reglamento Fondo FEUNED y el otorgamiento de subsidios por representación estudiantil	Código	PUNED VIVE 01
		Dependencia	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
		Rige a partir de	21 de setiembre 2026
		Versión	02
		Página	17 de 17

